



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 352-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 14 de octubre de 2024



VISTO:

La Resolución 089-2023-UNAMAD-VRI de fecha 01 de junio de 2023, escrito S/N de fecha 09 de octubre de 2024, Expediente 2187-VRI de fecha 09 de octubre de 2024, Oficio 408-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 24 de octubre de 2024, Expediente 2312-VRI de fecha 24 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el literal "I" del numeral "6.5" de la Resolución Ministerial 588-2019-MINEDU de fecha 02 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación (Minedu) aprueba los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de las universidades públicas" establece "los órganos dependientes al vicerrectorado de investigación: i.1) Dirección de Producción de Bienes y Servicios, i.2) Dirección de Incubadora de Empresas, 1.3) Dirección de Innovación y Transferencia, Tecnológica; e, i.4) Instituto de Investigación";

Que, con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» en cuyos artículos "65 y 66" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) y en artículos "67 y 68" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 352-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 14 de octubre de 2024



fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";

Que con resolución N° 157-2023-UNAMAD-CUI de fecha 15 de marzo de 2023, el consejo universitario de la UNAMAD aprobó la «Política institucional de la UNAMAD al 2026» que establece en su objetivo prioritario 3 "Mejorar la gestión de las actividades del ecosistema de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) en la comunidad universitaria" a través de cinco (5) lineamientos:

[...]

Lineamiento 1 (L1) [Dirección del Instituto de investigación - INI]

Fortalecer la gestión del financiamiento de proyectos de (I+D) con impacto social para establecer mecanismos de incentivos, desarrollo, movilidad, inserción de investigadores, incremento de la producción y divulgación científica en revistas indizadas.

Lineamiento 2 (L2) [Dirección de Incubado de Empresas - DIE]

Fomentar la colaboración entre la UNAMAD, el Estado y la empresa para incitar el emprendimiento a través de la incubación de empresas y proyectos de emprendimiento que generen productos Innovadores transferibles al mercado.

Lineamiento 3 (L3) [Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITRAT]

Fortalecer la gestión de la innovación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico para proteger la propiedad intelectual de los investigadores e incrementar el número solicitudes de derechos de autor y propiedad intelectual.

Lineamiento 4 (L4) [Dirección de Producción de Bienes y Servicios -DIPROBIS]

Fortalecer a los centros de producción a través de la transformación digital y uso de tecnología verde para ampliar e incrementar la calidad de los servicios, equipamiento, infraestructura y colaboración interinstitucional.

Lineamiento 5 (L5) [Vicerrectorado de Investigación - VRI]

Fortalecer capacidades de autoridades, funcionarios, docentes e investigadores en formación (estudiantes, egresados y graduandos) para mejorar la institucionalidad, gobernanza, gestión de la (I+D+I+e) y su articulación con redes, grupos, líneas de investigación y objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

[...]

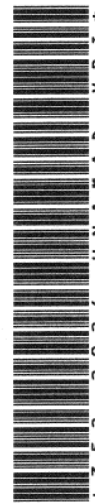
Que, con Resolución 089-2023-UNAMAD-VRI de fecha 01 de junio de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de investigación en la modalidad de **INVESTIGACIÓN DE LIBRE FINANCIAMIENTO** titulado «**INVENTARIO RÁPIDO DE FAMILIAS DE INSECTOS EN LOS BOSQUES DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**» con código «2023-LD-002»;

Que, con escrito S/N de fecha 09 de octubre de 2024, el Blgo. Víctor Velásquez Zea, titular del proyecto de investigación en la modalidad de **INVESTIGACIÓN DE LIBRE FINANCIAMIENTO** titulado «**INVENTARIO RÁPIDO DE FAMILIAS DE INSECTOS EN LOS BOSQUES DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**» con código «2023-LD-002», solicita ampliación de plazo para culminación de investigación;

Que, con Expediente 2187-VRI de fecha 09 de octubre de 2024, el Vicerrectorado de Investigación (VRI), solicita a la directora del Instituto de Investigación (INI), que previa revisión emita un informe de correspondencia a la solicitud de ampliación de plazo del proyecto de investigación titulado «**INVENTARIO RÁPIDO DE FAMILIAS DE INSECTOS EN LOS BOSQUES DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**» con código «2023-LD-002»;

Que, con Oficio 408-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 24 de octubre de 2024, la directora del Instituto de Investigación (INI) emite opinión favorable y recomienda aprobar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo para la culminación de la investigación titulada «**CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DE TRES ESPECIES DE LA FAMILIA RUBIACEAE EN DOS TIPOS DE BOSQUE EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - TAMBOPATA, MADRE DE DIOS**» con código «2023-LD-002» otorgando una ampliación de hasta trece (13) meses, es decir hasta el 30 de abril de 2025;

Que, con Expediente 2312-VRI de fecha 24 de octubre de 2024, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba ampliación de plazo de productos entregables del informe final de la investigación titulada «**CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DE TRES ESPECIES DE LA FAMILIA RUBIACEAE EN DOS TIPOS DE BOSQUE EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - TAMBOPATA, MADRE DE DIOS**» con código «2023-LD-002» otorgando una ampliación de hasta trece (13) meses, es decir hasta el 30 de abril de 2025;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 352-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 14 de octubre de 2024

Identificador digital



352-2024-UNAMAD-VRI

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la ampliación de plazo de productos entregables de la **INVESTIGACIÓN DE LIBRE FINANCIAMIENTO** titulado «**INVENTARIO RÁPIDO DE FAMILIAS DE INSECTOS EN LOS BOSQUES DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**» con código «**2023-LD-002**»;

CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN	2023-LD-002
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD AMBIENTAL Y FORESTAL
MODALIDAD	DOCENTE-L
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	INVENTARIO RAPIDO DE FAMILIAS DE INSECTOS EN LOS BOSQUES DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
RESOLUCIÓN DE EQUIPO	RESOLUCIÓN 089-2023-UNAMAD-VRI
COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)	VICTOR HUGO VELASQUEZ ZEA
ASISTENTE (COINVESTIGADOR EXTERNO)	OSCAR RUBEN QUISPE CASTILLO
ASISTENTE (COINVESTIGADOR EXTERNO)	PEDRO ALEJANDRO MACEDA IRAREICA

ARTÍCULO 2°: OTORGAR una ampliación de plazo de productos entregables del informe final, de hasta trece (13) meses desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2025;

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente a la dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la «base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015» y/o SISPRO;

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
DAGI
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Nuaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

